

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la Jueza, para resolver solicitud de corrección del auto que libra mandamiento. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 10 de marzo de 2023.  
El secretario,

**JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Frente a la solicitud allegada por la apoderada judicial de BANCO DE BOGOTÁ, en escrito que antecede, debe indicarse que su solicitud habrá de despacharse desfavorablemente, toda vez como se observa dentro del plenario por auto interlocutorio No.004 de fecha 13 de enero de 2023<sup>1</sup> se le informo sobre la apertura del proceso de reorganización de la sociedad AAC CONSTRUCCIONES Y APLICACIONES S.A.S., la remisión del proceso a la Superintendencia de Sociedades.

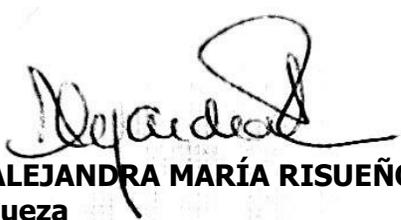
Por otro lado, se le indica que de la lectura realizada a la demanda se tiene que: "... *DEMANDA EJECUTIVA DE MAYOR CUANTIA contra la Sociedad AAC CONSTRUCCIONES Y APLICACIONES SAS, NIT. 9005450312, con domicilio social en Cali, representada legalmente por el señor ALEXANDER ARENAS CARDENAS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 63.619.21, o por quién haga sus veces en el momento de la notificación, **contra el señor ALEXANDER ARENAS CARDENAS**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de Cali (V), identificado con la cedula de ciudadanía No. 63.619.21, para exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los demandados y consignadas en los Pagarés Nos. 556622081, 754295140, 9005450312 y 9005450312-1, bases de la presente acción.*" (Negrilla del Despacho)

Por lo que el despacho, una vez ejecutoriado el auto referido anteriormente y ante el silencio de la demandante, procedió a librar mandamiento en contra del señor ALEXANDER ARENAS CARDENAS como persona natural tal como lo solicitó y se advirtió precedentemente.

Así las cosas, el Juzgado **DISPONE:**

**SIN LUGAR** a corregir el auto de 20 de enero de 2023, por lo aquí motivado.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ**  
Jueza

<sup>1</sup> Archivo Digital 007